

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 26 de abril de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA-
DEMANDANTE:	CARLOS ARIEL SÁNCHEZ HURTADO
DEMANDADO:	BENICIO PELÁEZ SALAZAR
RADICADO:	17 013 31 12 001 2022 0017200
MATERIA:	FIJA FECHA RESOLVER NULIDAD
LINK EXPEDIENTE:	https://call.lifefizecloud.com/17993599

Informa la secretaría de esta célula judicial que venció el término para que la parte actora se pronunciara en relación con el incidente de nulidad intercalado por la parte pasiva, permaneciendo en silencio.

Conforme a lo establecido en el cuarto inciso del artículo 134 de la Obra General del Proceso, la solicitud de nulidad se resuelve previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

Al asunto en ciernes se le brindó el trámite incidental; por ende, siguiendo la ruta procesal que enseña el artículo 129 Ob. Cit., se fijará fecha para audiencia en la cual se recopilarán las pruebas que a través de este proveído se decreten y se dirimirá la presente articulación.

La parte que imploró la nulidad, no invocó práctica de pruebas.

De oficio, se decreta interrogatorio de parte que debe absolver el señor **BENICIO PELÁEZ SALAZAR**, el cual será interrogado por el despacho.

Para el efecto, se fija **el día 14 de junio de 2023, a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, a la cual deberá hacer presencia el demandado señor **BENICIO PELÁEZ SALAZAR**, a través de los medios virtuales disponibles para tal efecto. De la misma manera deberán actuar los mandatarios judiciales de las partes.

Se advierte al absolvente y abogados judiciales, que se deben conectar al enlace tecnológico que se inserta en este auto, por lo menos 30 minutos antes de la hora de la audiencia, para no tener inconvenientes al momento de dar inicio a la audiencia, y en caso de

que tengan algún problema deben comunicarse inmediatamente con el despacho para tratar de solucionar la respectiva conectividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134d483b298ae95ef1edd5b250de36391953750c3a6db01bd8df38086de3aaf9**

Documento generado en 26/04/2023 05:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>